

16 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL VS LA ESCLAVITUD INFANTIL

(Actualización: abril 2021).

Este Día Mundial fue propuesto en 1997 por distintas organizaciones no gubernamentales con el objeto de sensibilizar al mundo sobre este fenómeno y sus terribles consecuencias en el desarrollo de la infancia. La fecha fue escogida en memoria de Iqbal Masih, niño pakistaní que, desde los 4 años, fue obligado a trabajar como esclavo; a los 10 años se convirtió en activista contra la explotación infantil, recibiendo reconocimiento internacional por su labor, y fue asesinado el 16 de abril de 1995, a los 12 años de edad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que 400 millones de niños y niñas están sometidos a las peores formas de explotación laboral infantil en el mundo, esclavizados en trabajos peligrosos para su salud y desarrollo, frecuentemente al servicio de personas que el niño conoce: sus padres u otros familiares, cuidadores, maestros, autoridades policiales, agentes estatales y no estatales, incluso otros niños. El organismo plantea y reconoce la dificultad para determinar qué se entiende por esclavitud infantil, dado que existen muchas actividades consideradas trabajo infantil, mas no esclavitud. Prohibido bajo cualquiera de sus formas, el trabajo infantil daña, abusa y explota a la niñez, privándola de ejercer sus derechos a la educación, a la salud, al descanso y al entretenimiento, es decir, del pleno goce de su infancia.

El Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, identifica varias formas de explotación que deben ser eliminadas de inmediato, dados sus efectos perjudiciales para la niñez: el trabajo en condiciones que ponen en riesgo la salud, seguridad y moralidad de los niños; la esclavitud y toda forma análoga a ella: venta y trata de niños, trabajo forzoso, reclutamiento en conflictos armados, utilización o reclutamiento para la prostitución, pornografía y para actividades ilícitas.

En México, nuestra Constitución prohíbe la esclavitud en cualquiera de sus formas, también el trabajo de personas menores de 15 años, y su empleo en labores insalubres, peligrosas, nocturnas y en jornadas extraordinarias (Art. 123). No obstante, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019, dos millones de personas de entre 5 y 17 años de edad estaban ocupadas en trabajos prohibidos debajo de la edad mínima o realizando labores peligrosas. La encuesta arroja un promedio nacional de 11.5% de la población de 5 a 17 años de edad haciendo trabajo infantil.

En el marco del Día Mundial Contra la Esclavitud Infantil, gobiernos, sector privado, sindicatos y sociedad civil trabajemos y colaboremos unidos en la prevención de esta práctica.

Fuentes:

UNICEF. "16 de abril. Día Mundial contra la Esclavitud Infantil". Recuperado de <http://ciprevica.org/16-de-abril-dia-mundial-contra-la-esclavitud-infantil/>
Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999* (núm. 182), Ginebra, Suiza, 17 junio 1999.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_presentacion_resultados.pdf